

REPÚBLICA DE COLOMBIA

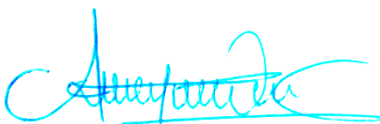


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00187-00
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE VERA SANCHEZ
DEMANDADO: DRUMMOND LTDA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que a la fecha el Grupo Liquidador no ha enviado la liquidación ordenada en auto anterior, por lo que se hace necesario requerir nuevamente a dicho grupo y reprogramar la audiencia, comoquiera que sin esa liquidación no es viable tomar una decisión y aunado a que la misma debe ser puesta en conocimiento a las partes. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

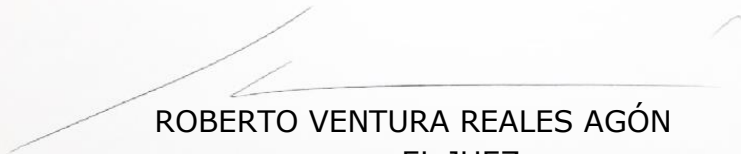
Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

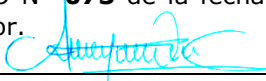
- 1. REQUERI** al **Grupo Liquidador** a fin que se efectúe la liquidación de las horas extras, recargos nocturnos y trabajo suplementario y remita dicha liquidación al Despacho con al menos **ocho (8) días** de antelación a la fecha de audiencia, a fin que se pueda estudiar las mismas y se ponga en conocimiento a las partes.
- 2. REPROGRAMA** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **LUNES ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de mayo de 2022
Por ESTADO N° 073 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **155a0773900e6b85f25207d1899ba6f6ed6a0b7cb7a80505b831b010d79d65fb**

Documento generado en 11/05/2022 07:59:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

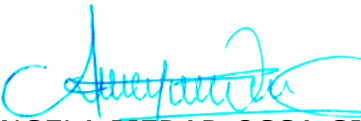


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00615-00
DEMANDANTE: FREDIS ADOLFO QUINTERO (Q.E.P.D) hoy DENIS
MARÍA CARO BARRIOS
DEMANDADO: CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, la parte demandante allego el poder que fuere solicitado en audiencia que antecede. sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. INCORPORAR la documental allegada por el demandante referente l poder otorgado por los sucesores procesales del actor y que fuere requerida en audiencia anterior, documental que obra visible en el archivo No. 22*MemoriaCumplimientoDte* del expediente digital.

2. PONER EN CONOCIMIENTO las referidas documentales a las partes, por el termino de **tres (3) días.**

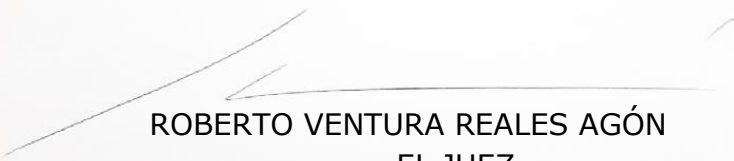
1. Se recuerda la fecha y hora señalada en audiencia para emitir el fallo de instancia, es el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE JULIIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREITNA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma *Microsoft Teams*.

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y

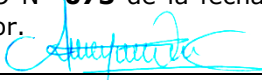
jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., once (11) de mayo de 2022
Por ESTADO N° 073 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9835e9ef4969d409c065eee6bdd778687570031c394c5a35ed61de49f4076379**
Documento generado en 11/05/2022 07:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>